

**DIRECCIÓN REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE
POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LA
“PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL
MAGALLANES 2021 “PROTEÍNAS
VEGETALES”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, PARA
LA LÍNEA DE APOYO “RED MERCADOS”,
MODALIDAD CONCURSO, EN EL MARCO DEL
INSTRUMENTO “REDES” Y DETERMINA SU
FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA**

00036 06 MAY 21

VISTO:**XII- REGION**

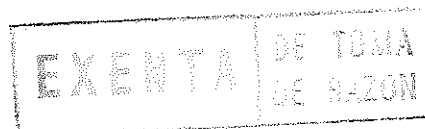
La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (A) N°154, de 2017, en lo referente a las normas que rigen a los Comités de Asignación Zonal de Fondos - CAZ la Resolución (E) N°381, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento “Redes”; la Resolución TRA N°58/273/2018, que me designa Director Regional Corfo Magallanes y Antártica Chilena; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (E) N°381, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020 y de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 13, establece que, para los efectos de los concursos, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Director Regional de Corfo que corresponda, cuando su alcance es regional.
3. Que, la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena, en el marco de las Línea de Apoyo “Red Mercados” del instrumento “Redes”, dispondrá la apertura del proceso de postulación para proyectos a la “Primera Convocatoria Regional 2021, “Proteínas Vegetales”, para la etapa de diagnóstico, y la focalizará, territorial y temáticamente.
4. Que, el concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Magallanes y Antártica Chilena y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en esta Región.

5. Que, para la convocatoria, se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo "Proyectos con empresas de menor tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas netas anuales inferiores a UF2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento "Redes".
6. Que, la convocatoria se focalizará temáticamente en iniciativas orientadas a reactivar o impulsar negocios vinculados a la cadena de valor de la producción y elaboración de alimentos proteicos vegetales para uso en alimentación animal. Este requisito deberá cumplirse para todos los beneficiarios que integren el proyecto.
7. Que, los recursos a adjudicar en virtud de este concurso no exceden las 5.000 UTM por proyecto.
8. Que, los recursos disponibles para la presente convocatoria serán con cargo al presupuesto 2021 de la Corporación.

RESUELVO:



1° DISPÓNGASE el llamado a la **"Primera Convocatoria Regional Magallanes 2021, "Proteínas Vegetales"", Etapa de Diagnóstico, para la línea de Apoyo "Red Mercados", en el marco del Instrumento "Redes",** bajo la modalidad de concurso.

2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena.

3° La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

a) Focalización territorial:

El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se materialicen en la Región de Magallanes y Antártica Chilena y que hayan sido postulados por contribuyentes que tengan domicilio registrado ante el SII en esta Región.

b) Focalización temática:

Que, la convocatoria se focalizará temáticamente en iniciativas orientadas a reactivar o impulsar negocios vinculados a la cadena de valor de la producción y elaboración de alimentos proteicos vegetales para uso en alimentación animal. Este requisito deberá cumplirse para todos los beneficiarios que integren el proyecto.

Entre las empresas vinculadas a esta temática se encuentran aquellas que:

- Ejecutan una actividad productora de ingredientes primarios para la elaboración de alimentos de uso animal.
- Elaboran o transforman materias primas para la elaboración de productos alimenticios de uso animal.
- Comercializan alimentos de uso animal.
-

4° Para la postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tenerse presente los siguientes aspectos:

a) Sólo se podrán postular proyectos a la Etapa de Diagnóstico.

b) Conforme los recursos disponibles el número de proyectos que podrá aprobarse es de 1(unos).

- c) Que, para la convocatoria, se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo "Proyectos con empresas de menor tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas netas anuales inferiores a UF2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento "Redes".
- d) El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de acuerdo con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociados a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Postulante
Que los postulantes tengan domicilio registrado ante el SII en la Región de Magallanes y Antártica Chilena

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
Que el proyecto cumple con la focalización temática
Que los proyectos se materializarán en la Región de Magallanes y Antártica Chilena

- e) La evaluación se llevará a cabo conforme lo señalado en las Bases del Instrumento, individualizadas en la parte considerativa de esta resolución, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos conforme la calificación obtenida, de mayor a menor.

Se presentará al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Austral, o al Comité de Asignación de Fondos-CAF- según corresponda, para su conocimiento y decisión, recomendando la selección de un proyecto, ordenados según la calificación obtenida, de mayor a menor, y siempre que haya obtenido una nota que permita su recomendación de aprobación.

En caso de empate, los proyectos se priorizarán conforme la evaluación recibida, en orden sucesivo, en los criterios "Justificación territorial", "Propuesta económica" y "Calidad de la formulación y coherencia del proyecto". Si aun así persiste el empate, se priorizará aquel proyecto que se ingresó primero al sistema de postulación.

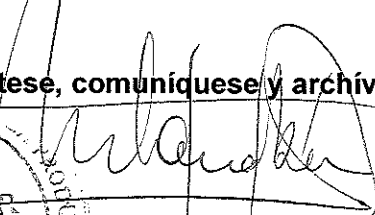
Si existieren más proyectos que cumplan con la nota mínima para su recomendación de aprobación, que el número establecido que podrá aprobarse según la letra b) precedente, se confeccionará con éstos una lista de espera, disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida.

- 5° Para la asignación de recursos de los proyectos en lista de espera, se seguirá el siguiente proceso:

- b) Se podrá adjudicar recursos a proyectos que aun permanezcan en lista de espera, cuando uno o más de los/as beneficiarios/as de proyectos adjudicados no suscriban el Convenio de Cofinanciamiento con el Agente Operador Intermediario, cuando renuncien a su calidad de beneficiarios, o cuando no proporcionen, dentro de los plazos para ello, los antecedentes necesarios para la formalización del Convenio.
- c) La lista de espera tendrá la vigencia que fije el Comité de Asignación Zonal de Fondos-CAZ Austral- o el Comité de Asignación de Fondos-CAF- ,según corresponda, que la aprobó, el que en ningún caso podrá ser superior a 90 días, contados desde la fecha de adopción del Acuerdo.

- 6° En lo no regulado en este acto, al Concurso le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Redes", aprobadas por Resolución (E) N°381, de 2020, modificada por Resolución (E) N°752, ambas de 2020 y de Corfo.
- 7° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese, comuníquese y archívese,


MARCELO CANOBRA MIRANDA
DIRECTOR REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILE

(Circular stamp: COOPERACION ECONOMICA, REGIONAL, MAGALLANES Y ANTARTICA CHILE)

Cc. Ejecutivo de Proyectos
Archivo